

El Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016, aprobó la:

**Reforma del Reglamento Interior de la Contraloría, del Municipio de Torreón,
Coahuila de Zaragoza.**

Reforma del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón se derogan las fracciones XV y XVI del artículo 3, la fracción XVII del artículo 7, la fracción I del artículo 10, el artículo 14, los capítulos V, VI y VII del Título Segundo, el párrafo segundo del artículo 89, el capítulo V del Título Quinto.

Artículo 3
Fracción I-XIV.....
Fracción XV y XVI (Derogado)

Artículo 7
Fracción I-XVI
Fracción XVII (Derogado)

Artículo 10
Fracción I (Derogado)

Artículo 14 (Derogado)

Título Segundo

Capítulo I-IV

Capítulo V, VI,VII (Derogados)

Artículo 89

Párrafo Segundo (Derogado)

Título Quinto

Capítulo I-IV.....

Capítulo V (Derogado)

Se adiciona el artículo 34 del mismo ordenamiento para quedar como sigue:

Artículo 34.- Para el estudio, planeación, programación, ejecución, control y trámite de sus asuntos, la Oficina del Presidente Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Transparencia Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de las reformas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a las reformas.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS.

(RUBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO

(RUBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE